



04 MAYO 2022

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1256 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 335 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa denominado **"Fortalecimiento Técnico y Participación Ciudadana Temprana en materias de Planificación"**, el que tiene presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

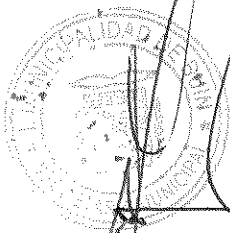
1.- Apruébese el Programa Fortalecimiento Técnico y Participación Ciudadana Temprana en materias de Planificación, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana temprana e inclusiva en la elaboración de instrumentos de planificación territorial e incorporar sus resultados en productos técnicos específicos.

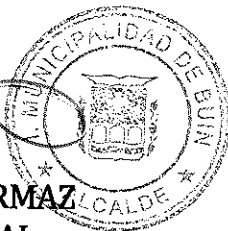
3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.21.04.004.005	Planificación	290405:Asesoría Urbana	\$40.088.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Fortalecimiento Técnico y Participación Ciudadana Temprana en materia de Planificación.doc